Outlook

Re: Solicitud de cotización para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de infraestructura de frío.

Desde ISC Soluciones <iscsolucion@gmail.com>
Fecha Mar 14/07/2026 16:36
Para Cristhian Eduardo Marrugo Marmolejo <cristhian.marrugo@minagricultura.gov.co>

1 archivo adjunto (489 KB)
ISC-PC-018-2026-v1-MADR-Frios.pdf;

No suele recibir correo electrónico de iscsolucion@gmail.com. Por qué es esto importante

Cristhian, buenas tardes un cordial saludo.

Agradecemos la invitación a cotizar los elementos para refrigeración y tratamiento de agua de acuerdo con las consideraciones expuestas.

En tal sentido, adjunto remitimos la propuesta ISC-PC-018-V1 donde se presentan las características técnicas de la infraestructura solicitada.

Esperamos que esta sea de su agrado e interés.

Cordialmente,

El mar, 23 jun 2026 a la(s) 3:27 p.m., Cristhian Eduardo Marrugo Marmolejo (cristhian.marrugo@minagricultura.gov.co) escribió:

> Cordial saludo:
>
> De manera atenta, solicitamos a su empresa la presentación de una cotización técnica y económica para el diseño, suministro, transporte, instalación, adecuación, puesta en funcionamiento y asistencia técnica de infraestructura destinada al manejo, procesamiento primario, conservación y almacenamiento en frío de productos de la acuicultura.
>
> Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta la experiencia especializada de su empresa en la implementación de soluciones integrales de frío, tratamiento de agua y energías alternativas para territorios rurales. La infraestructura busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de poscosecha, reducir las pérdidas de producto, conservar la calidad e inocuidad del pescado y fortalecer las capacidades operativas y comerciales de los acuicultores.

Los equipos y servicios requeridos se instalarán en el municipio de Chaparral, departamento del Tolima, y en los municipios de El Carmen de Chucurí y Simacota, departamento de Santander, de acuerdo con la siguiente distribución:

Departamento y lugar de instalación	**Equipos o servicios requeridos**	**Cantidad**
Tolima – Chaparral	Máquina de hielo con capacidad de producción de 2 toneladas por día	1
	Sistema de Tratamiento de Agua Potable (STAP)	1
	Cuarto frío modular con capacidad de almacenamiento de 3 toneladas	1
	Módulo de energía solar para la operación del cuarto frío	1
	Asistencia técnica, capacitación y acompañamiento para la puesta en funcionamiento	1
	Transporte de equipos, materiales y demás componentes hasta el lugar de instalación	1
Santander – El Carmen de Chucurí y Simacota	Máquina de hielo con capacidad de producción de 1 tonelada por día	2
	Sistema de Tratamiento de Agua Potable (STAP)	2
	Cuarto frío modular con capacidad de almacenamiento de 3 toneladas	2
	Asistencia técnica, capacitación y acompañamiento para la puesta en funcionamiento	1

Asimismo, agradecemos que la propuesta incluya, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción, alcance y especificaciones técnicas de cada equipo.
- Capacidad nominal y capacidad efectiva de producción o almacenamiento.
- Consumo energético y requerimientos eléctricos, hidráulicos y locativos.
- Materiales de fabricación y condiciones sanitarias aplicables al manejo de alimentos.
- Características y capacidad del sistema de tratamiento de agua potable.
- Dimensionamiento del módulo solar y autonomía estimada.
- Costos unitarios y totales, discriminados por municipio, equipo y servicio.
- Costos de transporte, instalación, montaje, adecuaciones y puesta en funcionamiento.
- Impuestos, tasas y demás costos asociados.

En caso de que la configuración propuesta requiera estructuras de soporte, cerramientos, cubiertas, pisos sanitarios, conexiones hidráulicas o eléctricas, sistemas de drenaje, ventilación, aislamiento adicional u otras obras complementarias, agradecemos identificarlas y cotizarlas por separado. Igualmente, podrán incluirse recomendaciones técnicas orientadas a garantizar la sostenibilidad, eficiencia y correcto funcionamiento de cada solución.

Si para estructurar una propuesta definitiva se requiere efectuar una visita técnica previa, agradecemos indicar su alcance, duración, costo y condiciones. De ser posible, se solicita presentar inicialmente una cotización preliminar basada en los requerimientos descritos, señalando expresamente los aspectos que quedarían sujetos a validación en campo.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier solicitud de información adicional.

Cordialmente,

Agricultura

Contratista – Dirección de Cadenas Pecuaria Pesqueras y Acuícolas
Cristhian Eduardo Marrugo Marmolejo
cristhian.marrugo@minagricultura.gov.co
Teléfono Conmutador: (+57) 601 254 33 00
Ciudadela San Martín Carrera 7 No. 32-16, Piso 8.
www.minagricultura.gov.co

--
HECTOR DAVID CALDERÓN.
Inversiones Sustentables de Colombia - ISC S.A.S.
Cel 311-2446765
www.iscsolucion.com

OFERTA	ISC-GA-PC-018– V1
FECHA:	14-07-2026
ASUNTO:	Cotización Elementos Suministro Frio
SEÑORES:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REFERENCIA:	Cristhian Marrugo
EMAIL:	cristhian.marrugo@minagricultura.gov.co

RESPETADOS SEÑORES:

Agradecemos su interés en invitarnos a cotizar el suministro e instalación de elementos y equipo de frio y tratamiento de agua.

Nos es grato entregar a usted nuestra oferta comercial, cuyas condiciones se presentan en los términos y cláusulas que se presentan en este documento amparadas en las normas legales vigentes.

Es importante destacar que ISC S.A.S., es una empresa destacada a nivel nacional en el diseño y fabricación de soluciones modulares, buscando garantizar los más alto estándares de calidad e inocuidad alimentaria, contando con proveedores que manejan los más altos estándares de productividad, y garantizando en todo momento las buenas prácticas laborales, ambientales y sociales.

Nos resulta fundamental comunicar las principales ventajas de nuestro producto, ya que esto genera convencimiento en nuestros clientes. Los elementos suministrados representa su mejor opción porque:

1. NO REQUIERE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ya que la infraestructura utilizada es liviana y 100% removible, reduciendo el impacto ambiental sin modificar el uso de suelo.
2. La infraestructura puede incrementarse en área y capacidad en la medida que el crecimiento económico lo demande, por lo que cual la hace una opción NO ESTATICA.
3. POCO TIEMPO PARA CONSTRUCCIÓN en comparación con otros modelos de planta, pues se requieren máximo 4 meses para fabricación, instalación y adecuación.
4. MENOR IMPACTO AMBIENTAL en comparación con las plantas de proceso convencionales. Esto debido a que el 100% de nuestros materiales se pueden integrar a otros ciclos productivos, y su diseño fomenta el tratamiento, y el ahorro y uso eficiente del agua.
5. Cumplimiento de los estándares de inocuidad alimentaria relacionados con infraestructura para prevenir o mitigar los principales puntos críticos en la calidad e inocuidad del producto.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:

El objeto de la presente oferta comercial es la fabricación, suministro e instalación de los siguientes elementos para sistemas de procesamiento:

1. MAQUINA DE HIELO.

1.1. Maquina de hielo producción 1 Ton/día.

Suministro e instalación de máquina de Hielo escarchado para producción de 1 Ton/día, con las siguientes características:

- Producción de Hielo escarchado.
- Maquina funcional a 220V / 60Hz/3 fases.
- Consumo energético 4.11Kw a 7 Kw.
- Funcional con gas refrigerante R404.
- Caba de almacenamiento de hielo de 1.32x1.26x1.10.
- La máquina deberá estar un cuarto con parades y sin exposición directa al sol.

Notas:

1. El contratista deberá garantizar las condiciones de disponibilidad eléctrica para la instalación de la máquina de Hielo.

1.2. Máquina de Hielo producción 2 Ton/día.

Suministro e instalación de máquina de Hielo escarchado para producción de 2 Ton/día, con las siguientes características:

- Producción de Hielo escarchado.
- Maquina funcional a 220V / 60Hz/3 fases.
- Consumo energético 8.31Kw a 9 Kw.
- Funcional con gas refrigerante R404.
- Caba de almacenamiento de hielo de 1.5x1.3x1.3.
- La máquina deberá estar un cuarto con parades y sin exposición directa al sol.

Notas:

2. El contratista deberá garantizar las condiciones de disponibilidad eléctrica para la instalación de la máquina de Hielo.

2. MODULO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) - FABRICACIÓN DE HIELO.

El módulo de tratamiento de agua potable comprende:

- Suministro de un (1) tanque plástico de recepción de agua. 1000L.

- Suministro e instalación de estructura metálica para transporte de equipos. con sistema de ruedas para movilización.
- Suministro e instalación de clarifloculador en PRFV con sedimentador.
- Suministro e instalación de dos (2) Bombas centrifuga de 1 HP.
- Suministro e instalación de un (1) filtro de malla para sólidos gruesos.
- Suministro e instalación de dos (2) bombas dosificadoras.
- Suministro e instalación de dos (2) canecas plásticas de hasta 20 litros.
- Suministro e instalación de un (1) sistema de mezcla por serpentín.
- Suministro e instalación de dos (2) filtros verticales en PRFV o metal, con material filtrante de diferentes categorías (Grava, antracita, zeolita, carbón activado) con válvula multiuso.
- Suministro de lampara UV para garantizar completa desinfección del Agua.
- Suministro de contador volumétrico de agua.
- Suministro e instalación de conexión hidráulica para diferentes zonas operativas.
- Suministro e instalación de conexión eléctrica y caja de control.
- Suministro de diagramas y manual de operación.
- Suministro de kit de medición, (pH, turbiedad).
- Suministro de elementos para pruebas de control. (Vasos, Jeringas y otros).
- Suministro de insumos requeridos por un mes. (Coagulante, Hipoclorito).

Nota: La planta de tratamiento de Agua potable está diseñada para condiciones de calidad optimas de fuentes preferiblemente como acueductos veredales, Agua lluvia o quebradas pequeñas con poca turbiedad en el agua. Condiciones de turbiedad por encima de 50NTU deberá ser verificadas para hacer un tratamiento previo.

3. CUARTO FRIO MOVIL.

Suministro e instalación de cuarto frio de 3 Ton para congelación. El sistema fotovoltaico estará instalado en un módulo móvil complementario, y estará conformado por los siguientes ítems:

- Unidad condensadora de 2.5HP sellada.
- Evaporador 2 motores con resistencias para baja temperatura.
- Panel de poliuretano de 4” con pintura electrostática.
- Estructura metálica de soporte con ruedas para facilidad de movilización.
- Piso aluminio en alfajor metálico.
- Piso PVC para protección.
- Acompañamiento técnico para funcionamiento de cuarto frio.

Nota:

1. El cuarto frio deberá estar instalado en un lugar techado con piso, y no debe tener contacto directo con Lluvia ni luz solar.

2. El contratista deberá garantizar las condiciones de disponibilidad eléctrica para la instalación de la máquina de Hielo.

4. SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA CUARTO FRIO.

Suministro e instalación de sistema fotovoltaico para abastecer las necesidades de un cuarto frio de 3 Ton. El sistema fotovoltaico estará instalado en un módulo móvil complementario, y estará conformado por los siguientes ítems:

- Suministro e instalación de 18 paneles solares entre 520 a 620W (según disponibilidad de mercado). (Se validará de acuerdo al lugar de instalación).
- Suministro e instalación de 6 baterías de litio para autonomía de un día.
- Suministro e instalación de inversor híbridos
- Suministro e instalación de kit de instalación del sistema que incluye, cables, contactores, soportes, tableros y fusibles.
- Soporte técnico virtual o telefónico para solucionar problemas de campo.
- Estructura de soporte de paneles para almacenamiento y movilización de componentes.
- Soporte técnico para funcionamiento.

OTROS

Para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y de la infraestructura asociada, se brindará asistencia técnica en los siguientes componentes:

- Capacitación y acompañamiento de técnico experto en operación de plantas de tratamiento de Agua Potable, durante el tiempo de asistencia técnica (1 meses), con el desarrollo de mínimo 1 visita a campo para acompañamiento de los procesos.

CLAUSULA SEGUNDA. TRANSPORTE:

El contratista suministrará el transporte de toda la infraestructura contratada al lugar acordado con el cliente, sin causar afectaciones o daños a la infraestructura adquirida, ni sobrecostos en el valor de la presente propuesta, y de acuerdo con lo notificado.

CLAUSULA TERCERA. VALOR: Hace parte de la presente propuesta comercial el siguiente presupuesto:

Ubicación	Descripción	Cantidad	Valor Unitario $	Valor total
ZONA 1 - TOLIMA	1. Máquina de hielo de 2 ton/día	1	110,000,000	110,000,000
	2. Sistema de Tratamiento de Agua Potable - STAP	1	60,000,000	60,000,000
	3. Cuarto frío modular 3 toneladas	1	62,000,000	62,000,000
	4. Módulo solar cuarto frío	1	200,000,000	200,000,000
	5. Asistencia técnica	1	18,000,000	18,000,000
	6. Transporte*	1	12,018,100	12,018,100
	IVA			85,500,000
ZONA 2 - SANTANDER	1. Máquina de hielo de 1 ton/día	2	85,000,000	170,000,000
	2. Sistema de Tratamiento de Agua Potable - STAP	2	60,000,000	120,000,000
	3. Cuarto frío modular 3 toneladas	2	62,000,000	124,000,000
	4. Asistencia técnica	1	18,000,000	18,000,000
	5. Transporte*	1	13,450,000	13,450,000
	IVA			82,080,000
VALOR ANTES DE IVA				**907,468,100.00**
IVA				**167,580,000.00**
TOTAL				**1,075,048,100.00**

*** ítem exento de IVA.**

Condiciones:

1. Las retenciones aplicables a la presente propuesta corresponden a: 1. Retención en la fuente correspondientes al 4%.[1] 2. ReteICA, y 3. Reteiva.

2. Los otros impuestos y retenciones realizados por el gobierno, NO están incluidos en la presente propuesta, el contratante deberá informar que retenciones se aplican desde la entidad contratante para ser incorporado en la presente propuesta.

CLAUSULA CUARTA. VALIDEZ: La presente oferta tiene una validez de 60 días para su aceptación y el proceso de formalización inicia a la firma del contrato.

[1] Consultado.

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: Son condiciones de pago de la presente propuesta:

- 40% de anticipo.
- 35% con el informe de avance en la fabricación de ítems contratados.
- 20% previo al transporte al sitio de instalación, con previa verificación de funcionamiento en bodega.
- 5% al finalizar el proceso de asistencia técnica.

Los respectivos valores se deben consignar a la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA número 225-000003-34 a nombre de INVERSIONES SUSTENTABLES DE COLOMBIA identificada con Nit 901370383.

La propuesta de pago se presenta a continuación:

PORCENTAJE	VALOR
40%	430,019,240.00
35%	376,266,835.00
20%	215,009,620.00
5%	53,752,405.00
TOTAL	**1,075,048,100.00**

CLAUSULA SEXTA. TIEMPO DE ENTREGA.

El tiempo de entrega del producto inician a correr a partir de la realización del primer desembolso y la firma del contrato, y su cronograma de desarrollo se presenta a continuación:

ACTIVIDAD/ MES	1	2	3	4
Alistamiento y compra de materiales.				
Importación/fabricación Hielo				
Fabricación PTAPs				
Fabricación Fotovoltaica				
Envió materiales a Región				
Asistencia técnica				

CLAUSULA SEPTIMA. MODIFICACIONES.

Si por razones técnicas u operativas se ve necesario hacer algún ajuste en los materiales y/o elementos que integran la planta de proceso durante el proceso de fabricación e instalación, se podrá realizar con previa aprobación del contratante y del contratista y anexando la justificación de las modificaciones realizadas; esto siempre y cuando no se afecte el presupuesto final contemplado en la presente propuesta.

CLAUSULA OCTAVA. MANTENIMIENTO.

El cliente a partir de la recepción y aceptación del producto acepta asumir bajo su entera responsabilidad toda contingencia que le sea atribuible; por lo que deberá responder por los gastos y costos ocasionados por el deterioro de los módulos, pérdidas y/o daños durante el tiempo de operación.

CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR:

ISC S.A.S se obliga a cumplir las siguientes conductas a favor del cliente:

1. Capacitar al proveedor con relación al funcionamiento del sistema.
2. Entregar los componentes relacionados en la presente propuesta conforme lo establecido contractualmente.
3. ISC S.A.S., se obliga a recibir las quejas del CLIENTE, atenderlas y gestionarlas de forma inmediata, desplegando todos sus mejores esfuerzos para que el CLIENTE reciba las prestaciones efectivas propias de la garantía original.
4. Trasladarle a EL CLIENTE las garantías dadas por el fabricante original, una vez se perfeccione la compraventa del producto comercializado por ISC S.A.S.
5. Responder a favor de EL CLIENTE, conforme los presentes términos de garantía, por los daños de equipos, si hay lugar. El monto de la indemnización por este concepto en ningún caso superará el valor estipulado para el producto.
6. Entregar los manuales de operación y mantenimiento general de la infraestructura adquirida, y de cada uno de los equipos relacionados.

CLAUSULA DECIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CLIENTE:

EL CLIENTE se encuentra obligado a cumplir con las siguientes conductas a favor de ISC S.A.S.

1. Efectuar los pagos conforme a lo pactado.
2. Suministrar toda la información requerida para la compra de los productos. Esta información deberá ser siempre completa y correcta conforme a lo necesitado por EL CLIENTE. Esta información se entiende como determinante en la prestación adecuada de los servicios ofrecidos por ISC S.A.S.
3. Las condiciones de operación y parámetros de funcionamiento buscados por el CLIENTE, se asumirán por parte de ISC S.A.S. como los criterios de selección del equipo, en la medida de ser comunicados y conocidos por las partes. Dichos criterios deben ser respetados al momento de ejercer la garantía. Los equipos se garantizan para funcionamiento de acuerdo a los parámetros indicados al momento de la cotización.
4. ISC S.A.S. no responderá por defectos, daños, mal funcionamientos o similares que tengan origen o estén relacionados con información errada, falsa o incompleta suministrada por EL CLIENTE y que degenere en mala calidad o ineficacia del producto como consecuencia de dicha información.
5. Comunicar de forma escrita a la persona de contacto señalada por ISC S.A.S. dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega del producto de los defectos, inconsistencias, anormalidades, irregularidades y demás circunstancias que correspondan a un mal

funcionamiento de los productos comercializados. Después de haber transcurrido este periodo no tendrá garantía el equipo.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. GARANTIA

El suministro de la planta de proceso se hace a partir de la premisa de calidad e idoneidad suficientes para el uso convencional de los mismos otorgados por el fabricante original. Por ello no habrá lugar a otras garantías adicionales de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas diferentes de las establecidas en el presente documento.

Parágrafo Primero. Premisas Generales.

- El CLIENTE acepta que ISC S.A.S. le suministre equipos fabricados por un proveedor diferente al referido en la orden de compra, siempre y cuando dicho artículo entregado sea de una calidad similar o mejor que el producto cotizado.
- En caso de que no sea posible la reposición del equipo por parte del fabricante original, ISC S.A.S. se compromete a gestionar la reparación del mismo, y en todo caso a ceder las acciones que pudiera tener contra el fabricante, productor o comercializador de los equipos.
- En caso de reparación, ISC S.A.S., procederá a llevar a cabo la misma en las instalaciones que designe para tales efectos, sin perjuicio que puedan realizarse en las instalaciones de un tercero o de EL CLIENTE, quien acepta desde ahora que así puede suceder.
- ISC S.A.S. podrá efectuar las reparaciones de los equipos, y de esta forma cumplir con la garantía de idoneidad, si considera que tiene la experticia para ello y la debida autorización del propio proveedor.
- Si el CLIENTE prefiere que las reparaciones se lleven a cabo en el exterior, deberá asumir los gastos del envió del equipo correspondiente.

Parágrafo Segundo. Tiempo de la Garantía.

- Los equipos e infraestructura suministrados por ISC S.A.S. tendrán una garantía, para su reposición o reparación, cuya duración no podrá superar en ningún caso el término de garantía dado por el proveedor inicial la cual es de 6 meses, y la cual entra a regir a partir del acta de entrega y funcionamiento de los equipos en campo.
- Una vez vencido este término, se acepta por las partes que los reclamos por defectos en el equipo o en su instalación y los perjuicios consecuentes a estos, no serán atendidos por ISC S.A.S.
- El hecho de no iniciar el funcionamiento de los equipos no suspende el tiempo de la garantía.

Parágrafo Tercero. Anulación de la Garantía.

- La garantía que se establece en este documento no producirá ningún efecto, y por ende no tendrá ninguna aplicación, cuando EL CLIENTE incumpla cualquiera de las obligaciones principales o accesorias del contrato.

- Tampoco tendrá ningún efecto la garantía, cuando personal ajeno al equipo de ISC S.A.S., cualquiera que sea, realice reparaciones, ajuste de instalación, desarmes o cualquier otra actividad tendiente a verificar alguna inconsistencia en los equipos.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. RESPONSABILIDADES

- ISC S.A.S. responderá por la entrega cumplida de los equipos dentro del tiempo acordado y en las condiciones solicitadas por EL CLIENTE y acordadas con ISC S.A.S.
- Las partes acuerdan y aceptan de forma expresa que en caso de presentarse incumplimiento por parte de ISC S.A.S. de las obligaciones generadas en virtud de los contratos celebrados, ésta sólo indemnizará a EL CLIENTE por el daño emergente, con exclusión del lucro cesante y de los demás perjuicios que puedan derivarse de éste.
- Las partes acuerdan que el monto a indemnizar en ningún caso superará el valor convenido como precio de venta de los productos comercializados.
- No habrá indemnización cuando el incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito.
- Los defectos o complicaciones en los equipos, que sean causados por acción u omisión del CLIENTE, sus agentes, empleados, dependientes o contratistas tengan o no tengan vínculo laboral con aquel, no serán incluidos dentro de las garantías ofrecidas. Sucederá lo mismo cuando se hayan presentado alteraciones o modificaciones al equipo por parte del CLIENTE o de terceras personas una vez se haya recibido el equipo.
- ISC S.A.S. responderá exclusivamente por la entrega cumplida de los equipos dentro del tiempo acordado y en las condiciones solicitadas por EL CLIENTE y acordadas con ISC S.A.S.
- Responderá por la idoneidad del equipo en las mismas condiciones en que responda el fabricante inicial. En ningún caso la garantía dada por ISC S.A.S., será más gravosa que la dada por aquel.
- El servicio no requiere la subcontratación con otros proveedores para el desarrollo de los servicios contratados.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN Y MERITO EJECUTIVO.

El presente contrato mercantil, ha sido redactado de buena fe y aceptado voluntariamente por ambas partes, rigiéndose de conformidad y según la legislación aplicable y vigente en la República de Colombia. Las Partes se someten expresamente a la jurisdicción nacional, para cualquier asunto derivado de la ejecución o incumplimiento del contrato. En virtud de que el presente contrato contiene obligaciones expresas, claras y exigibles a cargo de las Partes, el presente documento presta merito ejecutivo, en tanto al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CLIENTE** dará derecho a **ISC S.A.S** a exigir la resolución del contrato sin necesidad de desahucio ni requerimiento privado o judicial, y a cobrar los perjuicios que se crean pertinentes causados por el incumplimiento, siempre partiendo como base un valor equivalente al 20% del valor total del contrato como mínimo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias.

SOLUCIÓN DIRECTA. Cualquiera de las partes podrá formular por escrito invitación a la contraparte, señalando el motivo, fecha y hora en que deberá celebrarse la reunión, procurando una previa concertación en este aspecto. La fecha en todo caso deberá señalarse máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de invitación.

En la fecha acordada Cada una de las partes presentará por escrito a la otra, las razones y documentos que sustenten su posición y después de un dialogo respetuoso suscribirán un acta con el acuerdo y de no llegar a un acuerdo así quedara estipulado en el acta que suscribirán las partes.

Parágrafo Primero. Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. Ambas partes se comprometen a emplear mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

Parágrafo Segundo. Si las partes no lograren solucionar directamente el conflicto en la reunión a que se refieren los párrafos anteriores, quedaran en libertad de acudir a la justicia ordinaria.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.

La presente clausula tiene como propósito que toda información que reciban las partes dentro del marco de la relación contractual y precontractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada, ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. En virtud del desarrollo del presente contrato, el CLIENTE se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la Información Confidencial como planos, diseños, proveedores, características y componentes relacionados al objeto de la presente oferta comercial que reciba de **ISC S.A.S.**, ni a utilizarla en favor de terceros y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia utilizado por un buen comerciante para proteger la Información Confidencial.

Parágrafo Primero. Toda la información, junto con los Datos Personales que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, manejar en relación con el objeto del presente contrato por cualquier medio sea verbal, escrita o digital deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial y amparada bajo la Ley 1266 de 2009, también conocida como Ley de Habeas Data y Protección de Datos Personales.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: KNOW HOW

La información, diseños y detalles que sean entregados por **ISC S.A.S.**, es propiedad exclusiva de ésta y deberán ser tratados como confidenciales y resguardados bajo este entendido por el CLIENTE. La entrega de la Información Confidencial y Diseños no concede ni implica licencias al CLIENTE, bajo ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

Parágrafo Primero. El CLIENTE permitirá a **ISC S.A.S.** cuando este lo requiera, exhibir, mostrar o utilizar la planta de proceso modular como vitrina comercial para nuevos clientes, esto con el fin de dar a conocer única y exclusivamente el proyecto y la obra realizada por **ISC S.A.S.,** siempre con previo aviso y visto bueno por parte del CLIENTE.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

ISC S.A.S. tiene como domicilio principal la Carrera 27 numero 8 – 51. (Bogotá). Toda notificación que se haga entre las partes por razón o con ocasión de esta oferta mercantil, deberá ser hecha mediante comunicación escrita enviada a las direcciones que a continuación se indican y se entenderá surtida al primer día hábil siguiente a la fecha de recepción, si la entrega es personal o el envío se hace vía correo electrónico, siempre y cuando exista constancia de entrega. Los datos para notificación se relacionan a continuación:

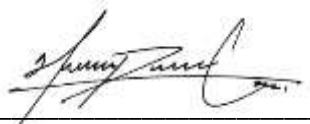
INVERSIONES SUSTENTABLES DE COLOMBIA – ISC	
Carrera 27 numero 8 – 51, Barrio Ricaurte, Bogotá.	
Tel: 311-2446765	
Correo: Iscsolucion@gmail.com	
HECTOR DAVID CALDERON S.	

ISC S.A.S. les hace una cordial invitación para conocer nuestras instalaciones, o bien, visítenos en nuestra página web: www.iscsolucion.com Así mismo, quedamos a su disposición para entregarles mayor información de ser requerida.

La presente oferta se perfecciona con la firma de la Aceptación de la Oferta.

Sin otro particular,

Cordialmente,



HECTOR DAVID CALDERON S.
Representante legal
Inversiones Sustentables de Colombia – ISC S.A.S.
Cel. 311-2446765